



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP:UNC: 0001764/2019

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por la Srta. Anahí Ruth ARAMAYO, D.N.I. N° 38.469.905; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencia, conforme lo establece el artículo 7° de la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a la Srta. Anahí Ruth ARAMAYO, D.N.I. N° 38.469.905, según el siguiente Plan:

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C. Plan de Estudios 2004
Química General e Inorgánica	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Álgebra y Geometría Analítica	
Botánica General	
Módulo I: Introducción a la Agronomía	Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios

Química General e Inorgánica	Química General e Inorgánica
Química Orgánica	Química Orgánica
Química Biológica	Química Biológica
Álgebra y Geometría Analítica	Matemática I
Análisis Matemático	Matemática II
Física	Física I
	Física II
Botánica General	Biología Celular
	Botánica Morfológica
Botánica Sistemática	Botánica Taxonómica
Estadística y Diseño Experimental	Estadística y Biometría
Economía Rural	Economía General y Agraria

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencias estará a cargo del Sr. Secretario de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y por su intermedio, al causante. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.